



CLAUSULAS DE CONTRATO MG S.A.S

MG S.A.S Empresa de medicina prepagada domiciliaria, representada legalmente por su gerente, quien se identifica como aparece al pie de su firma y obra debidamente autorizado. Entidad que adelante y para efectos del siguiente contrato se denominara **MG** y el **CONTRATANTE** definido más adelante e identificado como aparece al pie de su firma, hemos celebrado el presente CONTRATO que se rige por las siguientes clausulas:

CONDICIONES GENERALES:

CLAUSULA I. DEFINICIONES. Para los fines, desarrollo e interpretación del presente CONTRATO, las partes adoptan las siguientes definiciones: 1. **CONTRATANTE:** Toda persona natural o jurídica que celebra el presente CONTRATO para su beneficio individual, familiar y/o colectivo. 2. **USUARIO:** Toda persona que haya sido aceptada en calidad de afiliado, en virtud de un **CONTRACTO** celebrado por quien tenga calidad de **CONTRATANTE**, para beneficio colectivo o individual. 3 **MEDICO** toda persona que de acuerdo con la legislación colombiana, haya obtenido título universitario para el ejercicio de la medicina, o que habiendo obtenido dicho título en un país extranjero, lo haya validado legalmente en Colombia y en ambos casos con tarjeta profesional vigente. 4. **ACTO MEDICO:** La conducta de un médico en ejercicio de su actividad profesional, en forma independiente y autónoma, bajo su exclusiva responsabilidad adoptada para fines de diagnóstico o tratamiento. 5. **ASISTENCIA DOMICILIARIA:** servicio médico asistencial que se presta en su domicilio para atender una condición clínico-patológica dada. 6. **CONSULTA:** acto médico mediante el cual se valora la condición clínico-patológica de un paciente y sus antecedentes de salud, con el fin de confirmar o establecer un diagnóstico y adoptar una conducta. 7 **PREEXISTENCIA:** Se considera toda enfermedad, malformación o afección que se pueda demostrar que existía a la fecha de iniciación del contrato o vinculación. 8. **ACTIVIDAD DE MEDIO:** Es el conjunto de actos médicos con los cuales el medico pretende un beneficio para el paciente, pero sin que puedan garantizarse los resultados esperados. 9 **ANEXOS:** Todos aquellos documentos que se emiten para completar, adicionar, suspender, renovar o terminar el CONTRATO. 10 **PERIODO DE CARENCIA:** Es el periodo de tiempo que tiene que transcurrir desde la afiliación del usuario, hasta la adquisición del derecho para recibir la prestación de servicio. 11 **CUOTA MODERADORA:** Es de su valor en dinero que hace un usuario al utilizar el servicio equivalente a una parte de su valor y cuya finalidad es regular la utilización y el buen uso del servicio médico.

CLAUSULA II. OBJETO DEL CONTRATO. **MG** prestará servicio de atención médica domiciliaria por consulta externa de medicina general, lo anterior previo al pago de la cuota pactada por parte del **CONTRATANTE**.

CLAUSULA III. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del CONTRATO es por el término de un (1) año contado a partir de la firma del mismo, fecha desde la cual **MG** garantizara al **CONTRATANTE** o usuario la prestación de los servicios objeto de este CONTRATO (Teniendo en cuenta el periodo de carencia de dos (2) días hábiles). EL CONTRATO se renovara por un periodo igual si con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento, el **CONTRATANTE** o **MG** no manifiesta su voluntad de darlo por terminado. En caso de existir modificaciones o condiciones nuevas, estas serán fijadas por mutuo acuerdo. Para ese año, la Empresa podrá modificar el valor del CONTRATO previa autorización de la superintendencia nacional de salud. La suscripción por parte del **CONTRATANTE** de la renovación del CONTRATO, implica la aceptación de todas las modificaciones, condiciones y términos conforme anteriormente se estableció.

CLAUSULA IV. SERVICIOS. Se garantizara la prestación de servicio de atención médica por consulta externa de medicina general domiciliaria dentro del plan al que el **CONTRATANTE** se suscriba, la asistencia consiste en la prestación de servicio de consulta externa de medicina general domiciliaria donde se encuentre el usuario siempre y cuando este dentro de la cobertura de atención de **MG**. **Persona Adicional:** para incluir otras personas al contrato el contratante deberá pagar un excedente por persona adicional.

CLAUSULA V. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO EI CONTRATANTE: pagara de forma mensual anticipada todas sus cuotas mensuales, la primera se hará efectiva a la firma del presente CONTRATO y las restantes por mensualidades anticipadas, es decir, dentro de los primeros cinco (5) días de cada periodo. En caso de incumplimiento en las fechas pactadas, pasados treinta (30) días desde la fecha en que el **CONTRATANTE** debió realizar el pago de la cuota pactada y esta no se ha efectuado, el **CONTRATANTE** pagara intereses por mora del máximo permitido, siempre y cuando no sobrepase el máximo legal, vencido este plazo, el **CONTRATANTE** y/o los usuarios tendrán un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha en que debió hacer el pago, para cumplir con lo acordado en esta cláusula, luego de este tiempo **MG** podrá reportar su deuda a las centrales de riesgo, esta acción se llevara a cabo luego que el **CONTRATANTE** haya sido notificado con no menos de quince (15) días de anticipación, luego de realizado el pago **MG** tendrá un plazo de treinta (30) días para hacer notificación de su pago a las centrales de riesgo. En el evento de terminación anticipada del contrato, el **CONTRATANTE** deberá cancelar de inmediato las sumas que adeude hasta ese momento por cualquier concepto a **MG**.

CLAUSULA VI. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES. Derecho a: un trato personalizado, digno, humano y ético, no ser discriminado por su raza, política, cultura o estado de salud, la cercanía de su familia, ser informado a todo lo relacionado con su salud, una comunicación clara y comprensible, la privacidad de la información de su historia clínica. Deberes: brindar un trato respetuoso y digno al personal asistencial, informar de forma clara y oportuna lo relativo a su estado de salud y deterioro físico, hacer uso racional de los recursos.

CLAUSULA VII. INCLUSIONES DE USUARIOS AL CONTRATO. Para la incorporación de uno o más usuarios, el **CONTRATANTE** deberá solicitar por

escrito a **MG** la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar como usuario a la persona que así lo solicite. Para tal efecto se entenderá vinculado desde el momento que se indique en el anexo de inclusión que forma parte integral de este CONTRATO. Toda inclusión tendrá vigencia durante el tiempo que reste para el vencimiento del este CONTRATO o el de sus prorrogas. **PARAGRAFO 1. PAGOS DE INCLUSIONES.** El valor adicional causado por la incorporación de uno o varios usuarios, se agregara al precio global del CONTRATO acumulándose a las cuotas específicas y acordadas previamente. Los periodos de carencia se aplicaran en forma individual de acuerdo a la fecha de ingreso al CONTRATO del (de los) nuevo(s) usuario(s).

CLAUSULA VIII. EXCLUSIONES DE USUARIOS AL CONTRATO. El **CONTRATANTE** se compromete con **MG** a informar por escrito su decisión de excluir a uno o varios usuarios. Exclusión que se realizara (15) días después que **MG** reciba dicha notificación. El **CONTRATANTE** asume la responsabilidad de pagar hasta el momento en que se realice la exclusión.

CLAUSULA IX. SUSPENSION Y CANCELACION AUTOMATICA DEL CONTRATO. Pasados treinta (30) días desde la fecha en que el **CONTRATANTE** debió realizar el pago de la cuota pactada y esta no se ha efectuado, **MG** suspenderá la ejecución del CONTRATO al **CONTRATANTE** y/o usuarios. La suspensión del servicio no exonera al **CONTRATANTE** del pago de las cuotas vencidas, igualmente durante la suspensión. **MG** reanudara la ejecución del contrato, tres (3) días después de que el **CONTRATANTE** realice el pago. **MG** Podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, sin necesidad de aviso o notificación alguna. El **CONTRATANTE** declara que **MG** quedará libre de toda responsabilidad u obligación, por enfermedades o lesiones ocurridas durante la suspensión de la ejecución y/o posterior cancelación del CONTRATO.

CLAUSULA X. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO. El CONTRATO terminara por mutuo acuerdo de las partes, y en los demás casos consagrados por la ley. **PARAGRAFO 1.** Unilateralmente el **CONTRATNTE** podrá dar por terminado el CONTRATO a la finalización del termino inicialmente pactado o el de sus prorrogas, caso en el cual deberá notificar a **MG** sobre tal decisión, mediante comunicación escrita con no menos de treinta (30) días de anticipación, sujeto a las condiciones establecidas en la cláusula IX de este CONTRATO. **PARAGRAFO 2.** Unilateralmente **MG** podrá dar por terminado el CONTRATO anticipadamente a la fecha de expiración de la vigencia del mismo, con respecto a todos o algunos de los usuarios mediante comunicación enviada al **CONTRATANTE**, en los siguientes casos: A- En cualquier tiempo y sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, cuando existan más de noventa (90) días de mora en el pago de las obligaciones que correspondan al **CONTRATANTE**. B- En cualquier caso de incumplimiento por parte del **CONTRATANTE** y/o usuarios de las obligaciones contraídas en este CONTRATO.

CLAUSULA XI. REMBOLSOS: Aplica en los siguientes casos: Cuando **MG** haya facturado por error, un valor diferente del pactado contractualmente. Cuando el contratante excluya y/o cancele a uno o más de los usuarios de su contrato, por fallecimiento o salida definitiva del país, y el pago lo haya efectuado anticipadamente por más de un periodo mensual. Cuando el contratante por error, haya consignado un mayor valor al liquidado o facturado por **MG** el cual será abonado a su próxima cuota. En cualquiera de estos casos usted debe allegar carta física firmada por el titular del contrato, adjuntando certificado de defunción en caso de fallecimiento o cualquiera otra prueba documental valida que permita corroborar la pertinencia de la devolución o compensación, y radicarla en nuestra oficina o enviarla escaneada con firma al e-mail: mg.asistenciamedica@gmail.com.

CLAUSULA XII. DISPOSICIONES VARIAS. 1- muerte del **CONTRATANTE** en caso de muerte natural, accidental o presuntiva del **CONTRATANTE**, las obligaciones que este tenía en relación con **MG** serán adquiridas automáticamente por sus herederos, conforme lo establecido para tal efecto en la normativa legal vigente. 2- MODIFICACIONES DEL CONTRATO cualquier modificación a este CONTRATO se realizara de común acuerdo entre las partes y de ellas se dejara constancia por escrito. El **CONTRATANTE** acepta el presente CONTRATO con las limitaciones y condiciones generales y especiales establecidas en el contenido del mismo 3- El **CONTRATANTE** Y/o usuarios no podrá(n) ceder en todo o en parte los derechos adquiridos a través del presente CONTRATO a terceros.

CLAUSULA XIII. COBERTURA La cobertura **MG** está delimitada por la zona urbana de Riohacha La guajira.

CLAUSULA XIV. ANEXOS. Forman parte integral del presente CONTRATO, los siguientes documentos: 1- formulario de inscripción. 2- copia del documento de identidad.

FECHA _____

EL CONTRATANTE _____

CC _____

M.G. _____

CC _____

Contrato #	
------------	--

Al firmar el presente contrato afirma que conoce y acepta los términos y condiciones.